

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se efectúa convocatoria para el año 2008 de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento (BOJA núm. 15, de 23.1.2009).

Advertido el error en la Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Universidades, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se efectúa convocatoria para el año 2008 de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de 23 de enero, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página número 7, en el punto segundo, de la citada Resolución, donde dice: «El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 al 30 de enero de 2009.»; debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de enero al 13 de febrero de 2009.».

Sevilla, 29 de enero de 2009.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se anuncia la convocatoria para el año 2009 para la solicitud de las subvenciones destinadas a Consorcios Escuela de Formación para el Empleo participados por la Junta de Andalucía reguladas en la Orden de 10 de mayo de 2005.

La Orden de 10 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a Consorcios Escuela de Formación para el Empleo participados por la Junta de Andalucía (BOJA núm. 106, de 2 de junio de 2005), establece en su Disposición Adicional Segunda que la convocatoria para sucesivos ejercicios de las subvenciones destinadas a los referidos Consorcios Escuela se realizará mediante Resolución del Consejero de Empleo, en la que se fijará el plazo de presentación de solicitudes.

Por ello en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

R E S U E L V O

Primero. Efectuar la convocatoria para el año 2009 de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de mayo de 2005, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes en veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los Consorcios Escuela relacionados en el Anexo I de la mencionada Orden de 10 de mayo de 2005.

Sevilla, 20 de enero de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se modifican las épocas de veda para la captura del longueiron (*Solen marginatus*) y la coquina (*Donax trunculus*) en el litoral de la provincia de Huelva en el 2009.*

El artículo 2 de la Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, faculta a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en dicha Orden.

Es por ello que a la vista de la evolución de las especies longueiron (*Solen marginatus*) y coquina (*Donax trunculus*), y en uso de las facultades conferidas

R E S U E L V O

Primero. Reducir el período de veda para la captura de la coquina (*Donax trunculus*), estableciéndose el mismo desde el 1 al 31 de marzo, ambos inclusive.

Segundo. Reducir el período de veda para la captura del longueiron (*Solen marginatus*), estableciéndose el mismo desde el 1 al 31 de mayo, ambos inclusive.

Tercero. El ámbito de aplicación es única y exclusivamente el litoral de la provincia de Huelva, durante el año 2009.

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, para el resto de las especies de las zonas de producción del litoral onubense se mantienen las vedas que figuran en el Cuadro General de Tallas Mínimas y épocas de veda que se relacionan en el Anexo de la Orden citada anteriormente y en la Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba un plan de gestión de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz.

Quinto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Sexto. La presente surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 12 de enero de 2009.- La Delegada, M.ª Esperanza Cortés Cerezo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ACUERDO de 13 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Bono Cultural.

La Constitución Española, en su artículo 9.2, establece como mandato para los poderes públicos, facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural. Asimismo el artículo 44 del Texto Constitucional establece el acceso a la cultura como un derecho de los ciudadanos, que deben promover los poderes públicos.

Por otro lado, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10 dispone que la Comunidad Autónoma de